

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA «DEL PLA A L'ACCIÓ». ANUALIDADES 2023

1. Objeto y finalidad

Subvenciones del Servicio de Medio Ambiente de la Diputació de Girona para la financiación de acciones para reducir la emisión de gases de efecto invernadero planificadas previamente en planes de acción de energía sostenible y clima (PAESC)¹ aprobados, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació, en la sesión del día 21 de diciembre de 2021.

¹ Excepcionalmente para la convocatoria de 2023 se aceptarán acciones previstas en los PAES aprobados, que hacían una previsión de acciones hasta 2020. Excepcionalmente para la convocatoria de 2023 se aceptarán acciones previstas en los PAESC en redacción para el conjunto de municipios de las comarcas gerundenses a través del Plan de Servicios de Asistencia a los Ayuntamientos para la Transición Energética y la Acción Climática de la Diputació de Girona.

La convocatoria extraordinaria se abre para la línea 6:

Línea 6. Actuaciones destinadas a impulsar o gestionar comunidades energéticas inteligentes.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración son definidos en el artículo 8 de las bases reguladoras específicas.

Se valorarán las acciones presentadas siguiendo los criterios detallados a continuación.

Línea 6

<i>Criterio de dimensión de los municipios</i>	<i>Número de puntos</i>
Municipios de menos de 1.000 habitantes	2
Municipios de 1.001 a 5.000 habitantes	1,5
Municipios de 5.001 a 10.000 habitantes	1
Municipios de más de 10.000 habitantes	0,5

<i>Criterios</i>	<i>Puntuación máxima</i>
Número de hogares que se integrarán en la comunidad energética inteligente (se dará la puntuación máxima a la solicitud que incluya un número de hogares más elevado, y al resto, una puntuación proporcional, según la siguiente fórmula: número de hogares de la solicitud analizada x 3 / número de hogares más elevado de las solicitudes presentadas).	3
Número de hogares en situación de pobreza energética que se integrarán en la comunidad	2



<i>Criterios</i>	<i>Puntuación máxima</i>
energética inteligente (se dará la puntuación máxima a la solicitud que incluya un número de hogares en situación de pobreza energética más elevado, y al resto, una puntuación proporcional, según la siguiente fórmula: número de hogares en situación de pobreza energética de la solicitud analizada x 2 / número de hogares en situación de pobreza energética más elevado de las solicitudes presentadas).	

Puntuación adicional vinculada a criterios de gestión ambiental:

- Existencia de incentivo desde el ayuntamiento con bonificaciones y/o subvenciones a los vecinos por EE y ER (1 punto).
- Ayuntamiento con un programa de compensación de huella de carbono (0,25 puntos).
- Ayuntamiento con energía eléctrica renovable al 100 % contratada (0,25 puntos).

No se establece una puntuación mínima.

Las ayudas de la línea 6 se otorgarán en función de la puntuación y por orden decreciente, empezando por el de la puntuación más alta y otorgando a cada expediente el porcentaje de ayuda que le corresponde según la puntuación obtenida. El porcentaje de ayuda será el siguiente:

- a) Expedientes con una puntuación superior a 6: 100 % de la subvención máxima otorgable.
- b) Expedientes con una puntuación entre 4 y 5,99: 90 % de la subvención máxima otorgable.
- c) Expedientes con una puntuación entre 2 y 3,99: 80 % de la subvención máxima otorgable.
- d) Expedientes con una puntuación de menos de 2: 70 % de la subvención máxima otorgable.

El porcentaje resultante respecto al gasto elegible se obtendrá de la aplicación de estos porcentajes a los importes que la base 5 establece como máximos y será definido en la resolución. En caso de que la aplicación de estos porcentajes no agote la dotación disponible, el importe disponible se otorgará primero a la solicitud con mayor puntuación hasta lograr el máximo de subvención otorgable de acuerdo con la base 5 y después al resto de solicitudes por orden decreciente hasta agotar la dotación disponible; en caso de que haya solicitudes con la misma puntuación, el importe disponible se dividirá a partes iguales entre ellas. En cualquier caso, la repartición se realizará hasta lograr, como mucho, los importes y porcentajes que la base 5 establece como máximos.

A fin de atender el mayor número posible de solicitudes, podrán otorgarse subvenciones por un importe inferior al máximo otorgable. Si los importes prorrateados de subvención quedan reducidos en más de un 35 % del importe solicitado o el máximo otorgable, según el caso, por razones de disponibilidad presupuestaria, las solicitudes menos prioritarias no serán atendidas.

2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe estimado destinado a la convocatoria es de doscientos cuarenta tres mil noventa y cinco euros con ochenta y nueve centimos. Las aplicaciones presupuestarias a las que se aplica el crédito, los importes y la distribución de anualidades serán los siguientes:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe € anualidad 2023</i>
Línia 6. 500/1700/7620200	243.985,89
Línia 6. 500/1700/7680000	0
Total	243.985,89

La distribución de estos importes tiene carácter estimativo, y se podrá redistribuir entre las aplicaciones presupuestarias anteriores en el mismo acto de concesión de las subvenciones.

Con el fin de atender un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito se podrá ampliar con una cantidad adicional de como máximo 500.000 €, derivada de créditos sobrantes de otras convocatorias o modificación de crédito. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito previamente a la resolución de las subvenciones y a la aprobación del aumento de la convocatoria.

3. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes empezará a partir del siguiente día al de la publicación de la convocatoria en el BOPG y finalizará el 28 de febrero de 2022. Las solicitudes se formularán mediante el modelo normalizado disponible en el sitio web de la Diputació de Girona <www.ddgi.cat/subvencions>, acompañado de la documentación prevista en el artículo 8 de las bases reguladoras.

La presentación de las solicitudes, que estarán firmadas electrónicamente mediante un certificado validado en la plataforma PSIS del Consorci d'Administració Oberta de Catalunya, se realizará mediante EACAT.

4. Ámbito temporal de las acciones subvencionables

Serán subvencionables actuaciones realizadas a partir del 1 de enero de 2023 y hasta la fecha de vencimiento del plazo de justificación de las subvenciones.

5. Plazo para justificar las subvenciones

Los beneficiarios presentarán una única justificación de los gastos una vez finalizadas las actuaciones subvencionadas. El plazo para ejecutar los trabajos y justificar los gastos que son objeto de subvención en esta convocatoria finalizará el 31 de diciembre de 2023.

6. Plazo de resolución y notificación

6.1. Plazo de resolución

El plazo máximo para resolver la convocatoria será el determinado en las bases. Una vez transcurrido dicho plazo sin que haya una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

6.2. Plazo de notificación

La resolución se notificará de forma individualizada a todos los beneficiarios, tal y como se prevé en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud se haya desestimado, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar de la fecha de adopción del acuerdo.

7. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución cabe recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses, a contar del siguiente día al de su notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, cabe recurso de reposición ante el presidente de la Diputació de Girona en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de su notificación.

8. Pago

Se efectuará un pago en concepto de anticipo del 50 % de la subvención, como pago a justificar, una vez aceptada la subvención, y un segundo pago del resto de subvención una vez presentada la documentación justificativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de las bases específicas reguladoras.

Los pagos se harán previo informe técnico favorable del centro gestor.

9. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en la sede electrónica de la Diputació <<https://tauler.seu.cat>> y en su sitio web, y el extracto de esta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.3 b de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará en el *Butlletí Oficial de la Província de Girona*.

La Diputació de Girona, mediante un anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º 8, el día 13 de enero de 2022, publicó las bases específicas reguladoras de la campaña “Del pla a l’acció”.

Por otro lado, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º 33, el día 16 de febrero de 2023, la Diputació de Girona publicó la aprobación de la convocatoria extraordinaria de la campaña “Del pla a l’acció 2023”, L6.

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputació de Girona 2020-2023 incorpora la línea de apoyo a los ayuntamientos en sostenibilidad urbana, lucha contra el cambio climático y fomento de la economía verde, que prevé la convocatoria de subvenciones “Del pla a l’acció”.

La Diputació de Girona, en ejercicio de su competencia de asistencia a los ayuntamientos, es coordinadora territorial del Pacto de Alcaldes por la Energía Sostenible y el Clima, y apoya a los ayuntamientos signatarios del Pacto para que ejecuten las actuaciones para reducir la emisión de gases de efecto invernadero.

Visto el informe del centro gestor y el acta de la Comisión Evaluadora, de 20 de abril de 2023, en que se concreta el resultado de la evaluación efectuada.

Considerando los antecedentes mencionados, el diputado delegado de Medio Ambiente propone a la Junta de Gobierno que adopte los acuerdos siguientes:

Primero. Aumentar la convocatoria extraordinaria de la campaña “Del pla a l’acció 2023”, L6, de acuerdo con el detalle siguiente:

Aplicación presupuestaria	Créditos iniciales	Créditos finales	Diferencia
Línea 6. 500/1700/7620200	243.985,89	283.946,11	+39.960,22
Línea 6. 500/1700/7680000	0		
Línea 6. 500/1700/4620500	0	28.383,20	+28.383,20
Total	243.985,89	312.329,31	+68.343,42

Segundo. Autorizar el gasto de la convocatoria por un importe máximo de 321.329,31 €, distribuidos con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Aplicación presupuestaria	Importe
Línea 6. 500/1700/7620200	283.946,11
Línea 6. 500/1700/4620500	28.383,20
Total	312.329,31

Tercero. Publicar la distribución definitiva de los créditos de esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y hacer una mención expreso en el BOPG.

Cuarto. Conceder a los ayuntamientos que se relacionan en el anexo 1, el cual se incorpora a la presente propuesta y se integra en este acuerdo a todos los efectos legales, las subvenciones a fondo perdido por los conceptos e importes que se especifican.



Diputació de Girona
Àrea de Territori i Sostenibilitat
Medi Ambient

Quinto: Determinar que al efecto de aportar los indicadores que constan en el artículo 11 de las bases específicas reguladoras de la subvención, será necesario que, dentro del plazo de justificación, el beneficiario rellene y envíe la encuesta de los indicadores de la subvención disponible a: <https://survey123.arcgis.com/share/efc1db7df1c54f288449b6505370dd51>.

Sexto. Desestimar la solicitud del ayuntamiento que se relaciona a continuación por el motivo que se especifica.

Expediente	Municipio	NIF	Concepto solicitado	Motivo de desestimación
2023/3484	Vilallonga de Ter	P1723800 G	Estación de recarga para vehículos eléctricos, APP móvil, software y mantenimiento en el núcleo de Vilallonga.	El objeto del concepto solicitado no cumple por sí solo el objeto de la subvención definido en las bases.

Séptimo. Disponer el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes del presupuesto del año 2023 de la Diputació de Girona:

Aplicación presupuestaria	Importe concedido
Línea 6. 500/1700/7620200	283.946,11
Línea 6. 500/1700/7680000	
Línea 6. 500/1700/4620500	28.383,20
Total	312.329,31

Octavo. Notificar este acuerdo a todos los interesados.